

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01805

Reconózcase al abogado José Edilberto Quintana Cely como apoderado de los demandados Beatriz Helena Palacio Saavedra y César Alfredo Garavito Higuera, en los términos del poder conferido.

Tiéndose como notificados por conducta concluyente a los aludidos demandados a partir del día de la notificación de esta providencia (art. 301 inc. 2º C.G.P.).

Por secretaría, contrólese los términos que se le conceden al extremo demandado, quien propuso excepciones de mérito y presentó una objeción al juramento estimatorio, a lo que se le dará trámite en su oportunidad procesal respectiva.

Asimismo, sobre la réplica a las excepciones y a la referida objeción que hace la parte demandante, se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bfb81e51f828ada6095abc3c092e2a6cf289c25a3778ce31ff5e399c21cc4a**
Documento generado en 06/06/2022 04:15:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**